

L 1468/29

1468/29

l
Año de 1766

El Concej. de Daroca.

Q. Uilba, y Mayo a 8 de 66

Muy Il^{te} Senor

Reciso la favorecida de Vra, y heo por ella la felicidad, y robusta salud q' heasido, y en inteligencia de lo q' Vra me participa medroso con el sentimiento de no poderle servir en un tanto como el q' Vra se alla, y mas doha do siendo la primera ocasion en q' se bala de mi inutilidad, y en una ocasion tan adelantada plus en el dia Casamente meallo con lo preciso para el abasto de mi Casa hasta la presente Cochecha, y esta no muy bien plantada;

Es mucho mayor mi sentimiento, ya q' no puedo servir a Vra al Considerar q' aun por parte de algunos Amigos de q' he hecho algunas Diligencias no pueda facilitar si quisiera una porcion de Tiempo para su servicio, pues Casamente abra para el abasto del Pueblo hasta otra Cochecha por q' abunda hecho Viguarda mente el Comercio este Ayuntamiento no seallo sus el q' Manifesto en el Testimonio a Vra q' segun el Juicio prudente q' hizo en esta materia es preciso y necesario para el abasto de sus Vecinos.

pezo me o Curac Cunta Coopie q^e hallaga
am noticia q^e en el dia me es Ympoñible Comunica
le al Sr. por la ocasion de estar Ausente el sup
en quien paxa Una porcion de Tiempo el que puda
por suya el desseo de poder scribir a V^{ra} de lo q^e
lo participare con la mayor brevedad para suby
y puda asegurar al Sr. q^e si encontrare m
dio alguno para el de rempño en el Sante q^e le
conviere, y me Cooplica no excoaria diligen cia
alguna q^e no practicare en la Justicia, y consue
y en puxos de ello si O^{ra} quiere salirse en
ocasion, y en qualis quiere otra que le poniere de
mi Cotto Cauales de de axa lo pongo en su
mano, y de las ordenes de V^{ra} Rogando ad
le Guarde la dilatado año de un siglo de
de salud, de Opaltacion, y Felicidad con
seu replica, y pida sumas Apassionado
vidon, y Criado de

Dr. Pedro de los Rios

Muy Il^{ta} Señal,

Muy señor mio: Como se quanto
resvela un cuidado de la clase de Abas he
tor para beneficio comun, toda dilig.
me parecia corta en sollicitud e alivi.
ar à V.S. en la gravissima fatiga he
con que le contemplo. Luego que vi la
Carta de V.S. despaché un proprio á el Sr. de
gar el Villar, persuadido à que en
ene, y en el de Herrera hallaria lo
quanto Frigo pudieramos apetecer, va
liendome del primer Sugeto de aquel
pais, y por los terminos mas politicos
y rendidos que me sometiesen à su
proteccion; pero nada he adelantado
como V.S. reconocera por su respues
ta.

Bien comprendo que no falte

Trigo en estos Lugares, ni en otros muchos, donde se han ocultado con los precios de la Taza, y tengo por sin duda los viian vendiendo subrepticamente a los precios que pudieran extraendolos para Cathaluña; pero hoy que se publica la libertad de vender, y comprar como se convengan las partes, creo bien entraria mucho Trigo en esa Ciudad.

No tiene hay las llaves de los mas principales Graneros de la Ciudad, en poder de los mas caritativos Sujetos que no piensan en Negocios ni Grangerias, ni dan mas valor a sus Granos, que el que les ofrece el tiempo; Haga V. una llave mixta de Plata y contado, y hablará V. quanto apetece a puerta

franca, en los Acopios del Monasterio de Sta. Fe, Catedral, Cabildo de Solsona, y otros residentes en esa Ciudad.

Lo que debemos sentir es que ya todos los Trigos se han hecho monchachos, o mitadencos, pues con el precio de la Taza, y la codicia de los ventadores han mezclado los malos, con los buenos, y han hecho un Trigo de mala especie.

No es cierto el que en tierra de Molina, se venda el Trigo de veinte y dos, a veinte y quatro reales fanega, pues el Puro se vende de treinta, a treinta y dos, segun declararon aya unos Arrieros q. de alli vienen con Dinero a buscar trigo, y traher un Trigo, si fuera verdad.

En siguiente es cierto mand^o
su Plado que vendiesen su Trippa
Tasa para sus feligreses; pero hoy
el que salga fuera de Castilla, lo
venderan como puedan, y de qual
quiera modo los Portes en tan lar-
ga distancia, y caras Portadas, sub-
ran mucho, puestos los Tripps en
esta Ciudad.

Este S. S. asegurado q. en todos
los años que no sea superabundante
la cosecha nos veremos en el caso de
dia, à no tomar el Rey la resolucio-
n por una severa Pragmatica que
ningun Mercader, ni Fendero pue-
da cobrar las fadurias de sus Ro-
blas, ò efectos en especie de frutos,
sino es precisamente en especie de
Dinero, con lo que farian menos

los Fenderos, no grabarian tanto en
los puecos à los Pobres necesitados, no
harian tan excesivas sus ganancias, du-
rarian mas los Granos en los Corche-
ros, y serian mas abundantes sus
Siembras, y por consequencia mas
copiosas sus Cosechas. Esto mismo he
dicho en una Representacion à el S. S.
Sr. D. N. Manuel de Roda, como q. me lo
està enseñando la experiencia, pues no
veo fruto, sino en poder de los Mercaderes,
y conozco los vecindarios de todos los
Pueblos en la mas extrema necesidad.

Quedo ala disposicion de V. S. con el mas
verdadero afecto rogando à Dios q. su vida
m. d. Daroca 11 de Maio de 1766.

R. M. de Roda
Su más af. leg. servid.

Don Juan Suarez
de Figueroa

Sr. n.
Sr. D. Manuel Ben. de Quijón

... en un lugar de gran ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

Juan de ...
 ...

...

Juan de ...
 ...

